

## FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

### CONSEJO DE FACULTAD

#### Resolución Nro. 005

***“Por medio de la cual se convoca a elección de Director(a) del programa de Maestría en Estudios de género y Educación para la sexualidad, Maestría en Derecho Público, Maestría en Culturas y Droga, Maestría en Intervención en Relaciones Familiares, Especialización en Legislación de Familia y el Menor y Especialización en Intervención en Relaciones Familiares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”***

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “*...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente*”.

Que el Docente Paulo Bernardo Arboleda Ramírez actual Director designado, presentó la renuncia al Sr. Rector el pasado 7 de febrero de 2024, y la cual surte efectos a partir del 2 de mayo de 2024.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 y parágrafo del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de programa, el cual establece “*Para ocupar la dirección de un programa de pre o postgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad. Parágrafo. Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse un docente ocasional.*”

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones para los siguientes programas de posgrado:

Maestría en Estudios de género y Educación para la sexualidad

Maestría en Derecho Público

Maestría en Culturas y Droga

Maestría en Intervención en Relaciones Familiares

Especialización en Legislación de Familia y el Menor

Especialización en Intervención en Relaciones Familiares

Según la norma, los candidatos a directores de programa se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 83 del Acuerdo Nro. 049 del veintidós (22) de octubre de 2018, se considera “*Cuerpo Electoral*”, al conjunto de personas que tienen derecho a participar con su voto en el proceso de elección de los directores de departamento y de programa. El censo electoral para la elección del director de programa estará conformado por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA.** Para la votación y posterior elección por el Consejo de Facultad.

Fase	Actividad	Fecha
1. Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la Universidad de Caldas (art. 81 del Acuerdo 49 de 2018)	18 de marzo de 2024
2. Publicación censo electoral	El Consejo de Facultad realizará la publicación a través de página web.	19 de marzo de 2024
3. Postulación	La postulación de los aspirantes se realizará al correo secretaria.facjuso@ucaldas.edu.co con, la hoja de vida personal con los respectivos anexos y el formato dispuesto para tal fin debidamente diligenciado y suscrito por el aspirante. (art. 86 y 87 del Acuerdo 49 de 2018)	20, 21 y 22 de marzo de 2024
4. Verificación cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.	Verificación por parte del Consejo de Facultad, para cada uno de los aspirantes inscritos (art. 88 del Acuerdo 049 de 2018).	1 de abril de 2024
5. Publicación Lista provisional aspirantes.	El Consejo de Facultad realizará la publicación, a través de página web de la Universidad de Caldas.	1 de abril de 2024
6. Reclamación lista provisional de aspirantes.	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de aspirantes procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad, dentro de los (3) días siguientes a la publicación de la decisión inicial.  Correo: secretaria.facjuso@ucaldas.edu.co	2, 3 y 4 abril de 2024

7. Resuelve Recurso de Reposición	El Consejo de Facultad emite los actos administrativos, que resuelven los recursos presentados.	5 de abril de 2024
8. Publicación Lista definitiva aspirantes.	Al día siguiente de la notificación de los actos administrativos que resuelven los recursos presentados, se procederá por parte del Consejo de Facultad a publicar la lista definitiva de aspirantes	8 de abril de 2024
9. Campaña electoral.	Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán desarrollar campañas electorales. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las elecciones (art. 26 del Acuerdo 049 de 2018).	Del 9 a 22 de abril de 2024
10. Votación y elección de director de programa.	La votación y elección corresponde a la fase mediante la cual el Consejo de Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y declara electo al director de programa. Previo a la sesión del consejo de facultad citada para tales fines, se debe garantizar la participación de los estudiantes del programa y de los profesores que le prestan servicios al mismo. (art. 88, 90, 92 y 93 del Acuerdo 049 de 2018). Se utilizarán mecanismos de votación electrónicos. Previo a la fecha de elecciones, se les remitirá correo con la ruta para realizar el proceso.	23 de abril de 2024
11. Presentación de Recurso de Reposición.	Contra el acto administrativo que declara electo al Director del programa, procederá recurso de reposición; el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad, al día siguiente de publicada la elección.  Correo: <a href="mailto:secretaria.facjuso@ucaldas.edu.co">secretaria.facjuso@ucaldas.edu.co</a>	24 de abril de 2024
12. Resuelve recurso	Consejo de Facultad	25 y 26 abril de 2024
13. acto administrativo	En firme el acto administrativo, será remitido al rector con el fin de que realice la designación.	29 de abril de 2024

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez resueltas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados en participar, no procederá reclamación alguna.

**ARTÍCULO QUINTO - JORNADA ELECTORAL:** se realizará conforme se encuentra establecida la fecha en el cronograma, de manera electrónica con el apoyo logístico del programa Maestría en Derecho Público y la

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las direcciones de programas especiales tanto de pregrado como de posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tendrán vigencias las asignaciones de funciones como directores de programas, siempre y cuando se encuentre en funcionamiento el programa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para el Programa de Maestría en Estudios de género y Educación para la sexualidad, Maestría en Derecho Público, Maestría en Culturas y Droga, Maestría en Intervención en Relaciones Familiares, Especialización en Legislación de Familia y el Menor, Especialización en Intervención en Relaciones Familiares, se solicitará a la Oficina de Gestión Humana la designación a partir del día 2 de julio de 2024, con el fin de no afectar la labor académica de los Departamentos durante la ejecución del Calendario académico vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales, el 18 de marzo de 2024



**GLORIA BEATRIZ RIOS MARTINEZ**  
Presidente (e) del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de inscripción

Proyectada por: *María Isabel Cardona Román*